

Anexo 3. Medidas adoptadas para enfrentar la pandemia de COVID-19¹

A. Medidas en materia de Salud²

1. Alerta Sanitaria

- a. Con fecha 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4, de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala, y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
- b. La referida Alerta Sanitaria se decretó primeramente por el plazo de un año, habiéndose prorrogado en virtud del decreto N° 1, de 2021, del Ministerio de Salud, hasta el día 30 de junio de 2021.

2. Plan de Acción para la prevención temprana del COVID-19

- a. Este plan incluyó, entre otros, la elaboración de protocolos del Ministerio de Salud para su distribución y despliegue en todos los centros de salud pública y privada, la preparación del personal de salud, la disposición de lugares de aislamiento, laboratorios para el diagnóstico, clasificación de pacientes sospechosos, reforzamiento de la red de vigilancia epidemiológica, inversión en insumos de cuidado personal, entre otros, de manera de asegurar que toda la red de salud pública y privada, esté preparada para proteger eficazmente la salud de los chilenos. Lo anterior, fue realizado acorde a las recomendaciones y criterios de la OMS.

3. Reforzamiento de la campaña de vacunación contra la Influenza el año 2020

- a. Se dispuso de Centros de Vacunación adicionales en los consultorios y centros en convenio para aumentar los puntos de vacunación y evaluación de los puntos de riesgo.
- b. Esta campaña se inició el lunes 16 de marzo de 2020 con una duración de dos meses, con el objeto de vacunar a 8 millones de personas, y, especialmente, a los grupos de alto riesgo como los niños, los adultos mayores, las mujeres embarazadas, los enfermos crónicos y los funcionarios de la salud.³

¹ La información contenida en el presente Anexo está actualizada al día 4 de marzo de 2021.

² Para mayor detalle véase sección de Salud disponible en: <https://www.gob.cl/coronavirus/plandeaccion/>.

³ El detalle está disponible en http://www.deis.cl/wp-content/2020/gobCL-sitios-1.0/assets/Dashboard_Influenza_2020.html

4. Se conformó un comité asesor de expertos y mesas de trabajo

- a. Se creó un Comité Asesor con fecha 11 de marzo de 2020, para apoyar al Ministerio de Salud, en base a criterios técnicos y científicos y en la toma de decisiones para enfrentar las fases del protocolo del coronavirus.
- b. Con fecha 22 de marzo de 2020 se dio inicio al funcionamiento de la Mesa Social COVID-19, instancia para recibir propuestas de diversos liderazgos e instituciones, tanto en aspectos económicos como sociales. Ella fue liderada por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, y participaron ministros de Estado, subsecretarios, alcaldes, rectores, el Colegio Médico y ex autoridades. Se conformaron sub mesas de trabajo en base a la especialidad de determinados temas:
 - (i) Sub Mesa Municipal: Liderada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo e integrada por las 3 asociaciones municipales (AMUCH, ACHM y AMUR).
 - (ii) Sub Mesa de Datos: Liderada por el Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, con la participación de investigadores de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Chile y Universidad del Desarrollo, además de diversos centros de estudios especializados, para la investigación de los datos epidemiológicos de COVID – 19.
- c. Se crea un Consejo Consultivo Público- Privado de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, denominado Consejo Asesor de la Red Diagnóstica de Laboratorios Universitarios para el Diagnóstico de COVID-19.⁴
- d. Se conformó una mesa asesora en temas de Bienestar y Salud Mental, como parte del programa SaludableMente, presidida por la Subsecretaría de Salud Pública, y conformada por miembros del mundo académico, de las sociedades científicas y parlamentarios.

5. Fortalecimiento de la capacidad hospitalaria

- a. Se incrementó la capacidad hospitalaria con la operación anticipada de 5 hospitales en Ovalle, Viña del Mar, Región Metropolitana, Padre Las Casas y Angol.
- b. Se establecieron como hospitales exclusivamente COVID-19 al Hospital Metropolitano, la Clínica Cordillera y la Posta Central.
- c. Asimismo, gracias a la colaboración de las Fuerzas Armadas se dispuso de 4 hospitales de campaña, 6 puestos de atención médica (PAME), los servicios del Buque Hospital Sargento Aldea. Además, se estableció un nuevo hospital de campaña con capacidad de 3 mil camas en Espacio Riesco.

⁴ Resolución exenta número 59, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

- d. Se postergaron las cirugías electivas en centros asistenciales públicos y privados de manera progresiva, en la medida que ello no significare un riesgo para la salud de los pacientes afectados.
- e. Se aumentó la capacidad de camas críticas mediante una sostenida importación de ventiladores mecánicos invasivos, aumentando su disponibilidad.
- f. Se incorporaron métodos alternativos de ventilación no invasiva o de bajo flujo para casos menos graves de insuficiencia respiratoria, incorporando ventiladores duales, máquinas de anestesia reconvertidas, cánulas de alto flujo, ventiladores pediátricos y cascos CPAP.
- g. Se realizaron por las Fuerzas Armadas múltiples evacuaciones médicas por COVID-19 en localidades aisladas e insulares, haciendo uso de cámaras de aislamiento especiales.
- h. Se trasladó por las Fuerzas Armadas a diferentes regiones del país material sanitario, insumos médicos, vacunas, respiradores artificiales, libros y kits de diagnóstico y sanitarios, entre otros.
- i. Se trasladaron por vía aérea a través de las Fuerzas Armadas funcionarios públicos, médicos, civiles y fuerzas militares para hacer frente al COVID-19.

6. Otras medidas de reforzamiento de la red de salud

- a. Se puso en marcha el portal “Yo Sirvo a mi País”, para efectos de ampliar la contratación de profesionales y técnicos del área de salud.⁵
- b. Se ha fortalecido la atención primaria de salud, procurando recursos adicionales, reforzando la atención y hospitalización domiciliaria a través de los CESFAM y atención digital, reforzando además los SAPU, los SAR y las postas de salud rurales.
- c. Desde los inicios de la pandemia, se ha contratado a más profesionales y técnicos de la salud para reforzar la atención.
- d. Se puso en marcha el programa especial de acompañamiento denominado SaludableMente para fortalecer la oferta pública y privada de salud mental.
- e. Fortalecimiento de adquisición de elementos de protección personal para profesionales y técnicos de área de la salud por parte de CENABAST con la finalidad de que puedan contar en sus atenciones con los elementos técnicos adecuados para una debida protección ante el COVID-19.
- f. Se llevó a cabo un reforzamiento en materia de trazabilidad de los casos de COVID-19 confirmados y sus contactos estrechos, para lo cual se elaboraron protocolos de seguimientos, aumentándose el personal contratado para llevar a cabo estas tareas.
- g. Se estableció una estrategia de búsqueda activa de casos, que permite detectar con más facilidad casos que puedan ser asintomáticos. La estrategia consiste en determinar puntos de testeo a personas en diversas comunas de país, testeo que

⁵ Más información disponible en: <https://yosirvoamipais.cl/emergencia/>

es gratuito. Esta estrategia ha sido masiva y exitosa, correspondiendo a más del 60% de las personas testeadas en las últimas semanas.⁶

- h. Promulgación de la ley N° 21.274, que habilita temporalmente a los médicos cirujanos que indica, para ejercer sus especialidades en el sector público.

7. Se aseguró la disponibilidad de test de diagnósticos del Coronavirus en los servicios públicos y privados a precios accesibles para la ciudadanía

- a. Con fecha 28 de febrero de 2020 se incluyó el test de diagnóstico por Coronavirus como parte de Fondo Nacional de Salud (Fonasa).
 - (i) Con esta medida no sólo se permite la gratuidad del examen para los más vulnerables (grupos A, B o mayor de 60 años), sino también el pago máximo en modalidad libre elección para el grupo C y D.
 - (ii) Además, permite a las personas acceder a dicho test a un costo reducido - no superior a los \$12.500 – por medio de un sistema de copago, en una clínica con un convenio con Fonasa.
- b. Se implementó una estrategia basada en testeos masivos, aumentándose la capacidad de testeo diario de manera significativa por sobre los 55.000 test diarios y una capacidad máxima de procesamiento que ha alcanzado los 68.000 test, ampliándose de manera sistemática la red de laboratorios operativos que puedan llevar a cabo el análisis de los exámenes. Esta red cuenta con más de 170 laboratorios en el país.⁷

8. Fijación de Precios y acceso a remedios en materia sanitaria

- a. Para efectos de asegurar el acceso de la población a prestaciones esenciales en materia sanitaria, se establecieron las siguientes fijaciones de precios:
 - (i) Examen de PCR, se fijó el precio máximo a cobrar en \$25.000.-
 - (ii) Arrendamientos de inmuebles con fines sanitarios, se fijó el precio en 0,2 UF mensual por metro cuadrado efectivamente utilizado.
 - (iii) Se estableció el precio máximo a pagar por determinadas prestaciones de salud vinculadas con COVID-19, conforme a lo establecido en las resoluciones N° 258 y N° 418, ambas de 2020, del Ministerio de Salud.
 - (iv) Arriendo de monitor, de paciente se fijó el precio máximo a pagar por día en \$20.125 (IVA incluido).
 - (v) Arriendo de CPAP y cánulas nasales de alto flujo, se fijó el precio por día en: \$1.785 (IVA incluido) en el caso de los CPAP y en \$7.378 (IVA incluido) en el caso de cánulas nasales.
- b. Se promulgó la ley N° 21.267, que establece medidas para facilitar la adquisición de remedios en el contexto de una alerta sanitaria por epidemia o pandemia, la

⁶ Más información disponible en: <https://www.gob.cl/coronavirus/cifrasoficiales/#datos>

⁷ Más información disponible en: <https://www.ispch.cl/wp-content/uploads/2021/03/Lista-Laboratorios-PCR-01mar2021.pdf>

cual amplía el plazo de validez de las recetas médicas, permitiendo además su uso en formato digital.

B. Medidas de aislamiento tanto preventiva como respecto de casos diagnosticados de COVID-19⁸

1. La primera acción adoptada por el Gobierno fue disponer cuarentena para las personas que provenían de países calificados de Alto Riesgo por la OMS.
2. En virtud de la resolución N° 997, de 2020, del Ministerio de Salud, se dispusieron medidas sanitarias para el ingreso al país por brote de COVID-19, la cual contempla una serie de medidas en materia de aislamiento, tales como una cuarentena preventiva, aplicable a toda persona que ingrese al país desde el extranjero, sin distinción del país de procedencia.
3. Desde el 18 de marzo de 2020, se han decretado, en forma progresiva, cordones sanitarios en zonas específicas del país restringiendo la movilidad entre ciertas comunas o regiones fiscalizados por las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.
4. Se dispusieron aduanas sanitarias, en distintos puntos del país y en los principales terminales de buses, exigiéndose la presentación de un pasaporte sanitario, mejorando así la posibilidad de control por las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública y del personal sanitario.
5. Cuarentena obligatoria para personas sospechosas de portar el virus entre la realización del examen de PCR y la obtención de los resultados.
6. Aislamiento obligatorio de los residentes de establecimientos de SENAME y ELEAM.
7. Establecimiento de Residencias Sanitarias, para que las personas contagiadas que no puedan cumplir con el aislamiento requerido en sus hogares puedan llevarlo a cabo de manera oportuna y eficaz. Además, para efectos de mejorar el traslado de las personas a las Residencias Sanitarias se suscribió un acuerdo con la Federación de Transporte Escolar, en orden a utilizar los furgones escolares para estos efectos.
8. Medida de aislamiento nocturno en todo el territorio nacional, fiscalizada por las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

C. Trabajo científico para apoyar medidas y fortalecer red de vigilancia epidemiológica

1. Desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación se trabaja activamente para promover la investigación científica y para sustentar todas las decisiones de las autoridades ante la actual pandemia. Adicionalmente dicho

⁸ Para mayor detalle al respecto véase sección de Cuarentenas y controles sanitarios en: <https://www.gob.cl/coronavirus/plandeaccion/>

- Ministerio trabaja activamente en fortalecer los procesos de reconversión de laboratorios y empresas para apoyar y enfrentar la catástrofe.
2. Con la finalidad de fomentar la investigación médica en materia de COVID-19, en particular respecto de la vacuna, se promulgó la ley N° 21.278, que modifica el Código Sanitario para regular la realización de estudios y ensayos clínicos, tendientes a la obtención de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, para el combate de las enfermedades que motivan una Alerta Sanitaria.
 3. Se creó la comisión asesora ministerial científica para la disponibilidad de una vacuna COVID-19, con la finalidad de asesorar al Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en la definición de los criterios y fundamentos que permitan determinar la viabilidad de realizar ensayos clínicos de una vacuna COVID-19 en el país.
 4. Además, se creó el consejo consultivo público-privado de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, denominado “Consejo Asesor de la Red Diagnóstica de Laboratorios Universitarios para el diagnóstico de COVID-19”.
 5. Desde el Ministerio de Bienes Nacionales, se han lanzado distintos visores territoriales, uno de ellos es el Visor Territorial COVID-19, que permite acceso en línea a información vinculada con la pandemia, tanto en materia epidemiológica, desplegando información sobre número de casos, casos totales, casos activos, entre otros, presentando además la información desagregada en forma regional y comunal, como en materia de medidas sanitarias que afectan a cada una de las comunas del país. Una vez iniciado el proceso de vacunación, dicho Ministerio puso en funcionamiento el Visor Yo me vacuno, el cual tiene por finalidad otorgar información respecto del avance del proceso de vacunación, señalando el número total de vacunados, desglosado por comuna, grupo etario, y precisando el número de primeras y segundas dosis de las vacunas. Además, incorpora un visor de vacunatorios, que permite revisar los vacunatorios establecidos en cada comuna.

D. Medidas relacionadas con el cierre de fronteras

1. Con fecha 18 de marzo de 2020, entró en vigencia el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, terrestres, aéreos y marítimos de todo el país. Se permite el ingreso a Chile de chilenos y extranjeros residentes en Chile, independiente de su origen, y de los casos exceptuados como el personal de carga o tripulantes, pero sujeto al cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad. Esta medida se mantiene vigente hasta la fecha.
2. En noviembre de 2020 se permitió el ingreso y egreso al país de extranjeros por el aeropuerto internacional Arturo Merino Benítez, sujeto al cumplimiento de medidas sanitarias, tales como la declaración jurada de estado de salud, la obligación de efectuar una cuarentena al momento de ingresar al país, la obligación de contar con un examen de PCR negativo para efectos de embarcar al avión en que hace ingreso al país, entre otras.
3. Detectada la variante de COVID-19 del Reino Unido se tomó la medida de suspensión de vuelos provenientes del Reino Unido.

E. Suspensión de eventos masivos

1. Inicialmente se suspendieron eventos masivos de personas con más de 500 personas, y luego se redujo el número máximo de público de 500 a 200 personas, ello para resguardar la salud de los asistentes.
2. Con posterioridad, y en virtud del decreto que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el territorio nacional, de fecha 18 de marzo de 2020, se prohibieron en forma absoluta, los eventos masivos que involucraren a más de 50 personas.
3. Junto con ello, y con esa misma fecha, se acordó el cierre del comercio no esencial, centros comerciales masivos, permitiendo sólo el funcionamiento de supermercados, farmacias y otros establecimientos de comercio esenciales.
4. Con fecha 20 de marzo de 2020 se dispuso el cierre de discoteques y pubs.
5. Asimismo, inicialmente se dispuso el cierre de cines, teatros, restaurantes, gimnasios, y eventos deportivos independientes abiertos al público. Con el desarrollo de la pandemia, algunas de estas prohibiciones se han flexibilizado conforme a la realidad epidemiológica de las comunas en donde se ubican dichos establecimientos. Así, en el Plan Paso a Paso, se establece que ciertos establecimientos pueden abrir en cada paso, precisando las condiciones para su apertura y las normas que deben seguir para estos efectos.
6. A la fecha la posibilidad de realizar eventos y sus aforos se regula conforme a lo establecido en el Plan Paso a Paso, el cual contempla en cada uno de los pasos las normas que deben cumplirse, así como la cantidad de personas que pueden participar en caso de realizar un evento masivo.

F. Medidas en materia de Educación⁹

1. Medidas de apoyo para educación parvularia, básica y media

- a. Se elaboró un protocolo por parte del Ministerio de Educación el cual estableció un procedimiento para la detección de personas o alumnos infectados por COVID-19 en una sala de clases.
- b. Se decidió suspender las clases presenciales durante el año 2020. Con la entrada en vigencia del Plan Paso a Paso, se permitió que, en determinadas comunas, que se encontrasen en Paso 3: Preparación, se pudieran reanudar las clases presenciales, previa autorización de la autoridad educacional. Luego, se amplió esa posibilidad a los establecimientos educacionales en comunas en Paso 2 en adelante.
- c. Entrega de alimentación JUNAEB a 1.8 millones de niños y niñas: Se estableció un sistema coordinado de entrega de cajas de alimentación, acorde a sistema de turnos implementado con las comunidades escolares.

⁹ Para mayor detalle véase sección Educación disponible en: <https://www.gob.cl/coronavirus/plandeaccion/>

- d. Plataforma Educativa Aprendo en Línea, disponible con material de trabajo para niños de todas las edades para darle continuidad a sus estudios. Dado un acuerdo con el sector privado, conectarse a esta plataforma no consume datos móviles.
- e. Programa pedagógico en Televisión Nacional de Chile a diario a las 12 horas (Tv Educa).
- f. Promulgación de la ley N° 21.294, que establece normas especiales y transitorias respecto de la forma de cálculo de las subvenciones, en materia de asistencia, flexibilizando los requisitos.
- g. Se promulgó la ley N° 21.290, con la finalidad de asegurar el acceso a la educación, prohibiendo a los establecimientos particulares subvencionados y particulares pagados, el negar la matrícula para el año 2021 a estudiantes que presenten deudas con el establecimiento.
- h. Además, dadas las condiciones particulares del año académico 2020, se promulgó la ley N° 21.272, que suspende la realización de la evaluación docente, por el año 2020, debido a la pandemia mundial de COVID-19.
- i. Por su parte, y para proteger a los alumnos que hacen uso de furgones escolares para su traslado, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, dictó en octubre de 2020 el “Protocolo de limpieza, desinfección y operación de transporte escolar en situación de pandemia COVID-19”.¹⁰
- j. Se aprobaron orientaciones para la implementación de la priorización curricular en forma remota y presencial para los establecimientos educacionales que imparten educación parvularia, básica y media. Con lo anterior, se pretende apoyar y guiar a los establecimientos educacionales y docentes para cubrir los objetivos de aprendizaje considerados imprescindibles, integradores y significativos, permitiendo aprobar de esta manera el año escolar y que los alumnos sean promovidos al año siguiente.¹¹
- k. Se aprobó el instrumento "yo confío en mi escuela" plan ayuda para el retorno a clases, para postulación y selección de proyectos de establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, en el marco del programa de fortalecimiento de la educación escolar pública. A fin de facilitar el regreso a clases, se convocó a la postulación y selección de proyectos que permitan realizar intervenciones en infraestructura y adquirir equipamiento que permita adecuar los espacios físicos para el reintegro a clases de las comunidades educativas, en el marco del programa de fortalecimiento de la Educación escolar Pública. En enero de 2021, la comisión de selección acogió propuestas de proyectos, siendo adjudicados los recursos a los respectivos sostenedores por un total de 389 proyectos, por una suma ascendente a \$13.239.404.269.

¹⁰ Más información disponible en: <https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/10/Protocolo-Transporte-Escolar.pdf>

¹¹ Para mayor detalle, véase <https://www.comunidadescolar.cl/wp-content/uploads/2020/07/Orientaciones-Implementacio%CC%81n-Priorizacio%CC%81n-Curricular-en-forma-remota-y-presencial.pdf>

- l. Se han establecido orientaciones para la reapertura de establecimientos de educación parvularia.
- m. Para efectos de iniciar el año académico 2021, se estableció el Protocolo MINEDUC para el regreso a clases, el cual contempla medidas tales como el establecimiento de un sistema híbrido que privilegie clases presenciales, pero permitiendo las clases a distancia, abogando por una incorporación gradual y flexible de los estudiantes, enfatizando la voluntariedad en el retorno. Además, se establecen obligaciones para los establecimientos tales como el deber de cumplir con los aforos establecidos, así como la diferenciación en horarios de entrada y salida, como de recreos, para evitar aglomeraciones. Además, se establecen medidas sanitarias especiales, tales como la ventilación adecuada y sanitización de los recintos, junto con la obligatoriedad de los alumnos de mantener las medidas sanitarias básicas tales como uso de mascarillas, distanciamiento físico y lavado de manos. Para asegurar el distanciamiento entre alumnos, se establece que deben encontrarse separados por al menos un metro.¹²

2. Medidas en Educación Superior

- a. Ampliación de plazo de postulación del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS): en marzo de 2020 se amplió el plazo para postular a beneficios estudiantiles para el año académico 2020, como gratuidad, becas y créditos. Adicionalmente, hasta el 11 de septiembre de 2020, se abrió un tercer proceso de apelación online extraordinario para que todos los postulantes que hubieren visto afectados sus ingresos familiares pudiesen actualizar su situación económica y recibir un beneficio según la situación actual que los afectaba.
- b. Ampliación de plazo de solicitud Crédito con Garantía Estatal (CAE): del 13 de julio al 3 de agosto de 2020 se abrió una postulación extraordinaria para que los jóvenes que no habían postulado a beneficios estudiantiles en 2020 pudieran solicitar el CAE para financiar su segundo semestre.
- c. Ampliación de plazo para acreditación de ingresos de Fondo Solidario: se hizo presente a los Administradores del Fondo Solidario, que en caso de fuerza mayor – como sería el impedimento que por la crisis sanitaria tendrían los estudiantes- el plazo para la acreditación de ingresos que determina el monto de la cuota a pagar, podría ser ampliado por cada administrador general de fondo hasta en noventa días.
- d. Eximición de requisitos para los deudores de Fondos Solidarios de Crédito Universitario (FSCU): se exime que la declaración jurada de ingresos, que les corresponde hacer a los deudores del FSCU se haga ante Notario, para efectos de facilitar su aplicación.
- e. Se adaptó la estrategia de aplicación tradicional de la prueba de transición, debido a los ajustes requeridos para dar cumplimiento con los protocolos y medidas sanitarias dictadas por la mesa de seguridad conformada por los

¹² Más información disponible en: <https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/>

Ministerios de Educación, del Interior y Seguridad Pública y de Salud debido al COVID-19. La rendición fue cuidadosamente preparada siguiendo estrictos protocolos de salud, y permitiendo a todos los inscritos rendirla de manera segura. Así, entre otras, se tomaron las siguientes medidas:

- (i) Se dividió a los inscritos en dos grupos, que rindieron en dos fechas diferidas para permitir aforos reducidos.
- (ii) Se dispuso de una tercera fecha extraordinaria en la cual quienes no pudieron rendir la prueba en su fecha asignada por estar con PCR positivo o en la lista de Epivigila del Minsal (aislamiento obligatorio), pudieran hacerlo.
- (iii) Se dispuso que la tarjeta de identificación serviría como permiso especial para el desplazamiento entre el domicilio y el local de rendición en caso de que la comuna del postulante esté en Paso 1 o cuarentena, sin la necesidad de requerir ningún permiso especial.
- (iv) Los locales fueron sanitizados y demarcados previamente.

3. Apoyo pedagógico y fondos institucionales para estudiantes de educación superior

- a. **Plataforma de enseñanza online:** se puso a disposición de las instituciones de educación superior una plataforma de enseñanza online. Así, a través de un convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Google, las instituciones de educación superior que no contaban con herramientas digitales para la implementación de su proceso formativo a distancia pudieron acceder a los servicios que entrega Google.
- b. **Reorientación de Fondos:** se reorientó el Fondo de Áreas Estratégicas, de 9 mil millones de pesos, para priorizar proyectos destinados al desarrollo de innovación académica y educación a distancia y, a su vez, se ha impulsado que dentro de los 30 mil millones de pesos del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales 2020 se contemplen proyectos relacionados con este mismo fin.

4. Coordinación con el Sistema de Educación Superior

- a. **Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Sinaces):** se gestionó que la Comisión Nacional de Acreditación informara criterios de flexibilización de los procesos de acreditación y que la Superintendencia de Educación Superior, dictara circulares que han permitido orientar y entender que la fuerza mayor valida el cambio de las modalidades de enseñanza presencial a online de manera transitoria.
- b. **Plan de acción Mineduc:** el 18 de marzo de 2020 se publicó el Plan de Acción Mineduc COVID-19 para instituciones de educación superior. Entre otras, se establecieron las siguientes medidas:

- (i) Disponer de la plataforma de enseñanza online Google Suite para instituciones que no cuentan con herramientas de formación a distancia.
 - (ii) Destinar fondos para instituciones con el fin de desarrollar y fortalecer educación online
 - (iii) Se acordó una alianza con 14 instituciones para compartir buenas prácticas y capacitación a docentes en modalidad online.
 - (iv) Se ofició a todas las instituciones para que actualicen periódicamente su información en el marco de la emergencia.
- c. **Recomendaciones para actividades presenciales:** reconociendo la voluntad e inquietudes de algunas instituciones para retomar actividades presenciales, en conjunto con la Subsecretaría de Salud, se publicaron las recomendaciones de actuación para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior en el contexto de COVID-19.

G. Resguardo a trabajadores

1. **Licencias Médicas:** El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección del Trabajo, emitió un dictamen que establece el derecho de los trabajadores a acceder a licencias médicas en caso de haber tenido contacto estrecho comprobado con casos confirmados de COVID – 19, y otros casos calificados que deban asumir cuarentenas obligatorias.
2. **Trabajo a distancia o “teletrabajo”:** Con fecha 24 de marzo se promulgó la ley N° 21.220, que permite la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo. Esta norma posibilita a los empleadores y trabajadores resguardar la salud de sus trabajadores y, en la medida de lo posible, trabajar a distancia o a través de medios de teletrabajo. Además, se promulgó la ley N° 21.260, que modifica el Código del Trabajo para posibilitar el trabajo a distancia o teletrabajo de la trabajadora embarazada, en caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, y establece otras normas excepcionales que indica.
3. **Establecimiento de condiciones sanitarias de máximo cuidado:** El Gobierno estableció un protocolo que contempla directrices de limpieza y cuidado de los trabajadores en las distintas áreas laborales.
4. **Instructivo para el Sector Público:** establece directrices sobre el funcionamiento de los distintos Ministerios para proteger a los trabajadores del sector público, pero garantizando la continuidad de los servicios necesarios para la población. Entre otras medidas, se dispuso que todos los funcionarios públicos mayores de 70 años o que sean parte de un grupo de riesgo, puedan desarrollar sus labores desde su hogar, y que los Jefes de Servicio puedan establecer medidas especiales para adoptar horarios labores flexibles y fomentar el teletrabajo.

5. **Programa de Formación en el puesto de trabajo:** este programa, que ya existía, fue modificado para crear, en el contexto de la actual crisis sanitaria y económica la Línea de Acción Emergencia Laboral Reactivación COVID-19, con el objeto de hacerse cargo de las necesidades del mercado laboral derivadas de la pandemia por COVID-19. En particular, se incorporó dentro de la mencionada línea las bonificaciones a la retención y a la contratación, medida que además tenía una repercusión directa en la empleabilidad de las mujeres de nuestro país. Posteriormente, se hizo necesario ampliar los beneficios establecidos en la Línea de Acción Emergencia Laboral Reactivación COVID-19, incorporándose una nueva bonificación para el cuidado de niños o niñas menores de dos años, con el objeto de incentivar la reincorporación de trabajadores, dependientes e independientes, que tengan a su cargo el cuidado de los mencionados menores, evitando su deserción por problemas de cuidado, como también para perfeccionar los mecanismos de control de dicha Línea.
6. **Programa Paso a Paso Laboral**¹³ que establece recomendaciones para el manejo de la pandemia en ambientes laborales. Este programa se complementa con el Protocolo de Actuación en Lugares de Trabajo COVID-19,¹⁴ que refuerza las ideas de medidas de prevención obligatorias, tales como el uso de mascarilla, el distanciamiento físico, y la higiene y desinfección en los lugares de trabajo, enfatizando recomendaciones de autocuidado y recomendaciones respecto a la organización del trabajo. Además, se emitió un formulario único de fiscalización de medidas preventivas para el COVID-19 en lugares de trabajo,¹⁵ que permite tener claridad de cuáles son todas las medidas dictadas en este sentido, facilitando así su cumplimiento y fiscalización.

H. Medidas en el transporte público

1. Se han implementado un sinnúmero de medidas para asegurar el normal funcionamiento del transporte público para permitir el traslado de los trabajadores y personas que no pueden quedarse en casa, ello con el mayor resguardo a su salud.
2. De esta manera, se estableció un plan de contingencia en metro, trenes y buses en todo el país que incluyó medidas tales como:
 - a. Un plan de acción de desinfección y limpieza permanente, así como un plan que promueve el uso de mascarilla y la adopción de medidas de distanciamiento entre las personas para evitar contagios.

¹³ Más información disponible en: <https://www.pasoapasolaboral.cl/wp-content/uploads/2020/08/Hoja-de-Ruta-Paso-a-Paso-Laboral-1.pdf>

¹⁴ Más información disponible en: <https://www.pasoapasolaboral.cl/wp-content/uploads/2020/08/Protocolo-Actuaci%3f%b3n-Lugares-de-Trabajo-Covid19-2.pdf>

¹⁵ Más información disponible en: <https://www.pasoapasolaboral.cl/wp-content/uploads/2021/02/Formulario-Unico-de-Fiscalizacion-Covid-19.pdf>

- b. A partir del 23 de marzo de 2020 se implementaron medidas de restricción de horario del transporte público para evitar aglomeraciones y con ello, resguardar la salud de los trabajadores.
 - c. A partir del miércoles 8 de abril de 2020, se dispuso la obligación del uso de mascarilla (de cualquier tipo) en el transporte público y privado del país.
3. Se suspendió por un año el plazo de cancelación de la inscripción del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, por cumplimiento de antigüedad máxima de los taxis, minibuses, y buses urbanos y rurales.
 4. Mediante la promulgación de la ley N° 21.222, se prorrogó por un año la vigencia de las licencias de conducir que expiraren en 2020, prórroga que fue ampliada en virtud de la ley N° 21.313, abarcando también a las licencias de conducir que expirasen en 2021.
 5. En virtud de la ley N° 21.224, se amplió el plazo para la obtención de la revisión técnica de los automóviles, eliminándose su exigencia para efectos de obtener el permiso de circulación, cuyo plazo de obtención también fue ampliado en virtud de la ley N° 21.223.

I. Medidas para facilitar el acceso a los beneficios del Estado

1. A través de la Clave Única y el portal de ChileAtiende, se ha potenciado el acceso a beneficios y trámites en línea de más de 144 instituciones, pudiendo realizar más de 1550 trámite en línea. Entre ellas, destaca Comisaría Virtual, plataforma web que ha permitido la obtención de permisos de desplazamiento y salvoconductos en aquellos casos de personas residentes de comunas que se encuentran con medidas de aislamiento según el Plan Paso a Paso.
2. Del mismo modo diversos órganos de la Administración del Estado avanzaron en este mismo sentido, estableciendo oficinas de partes virtuales y digitalizando muchos de los servicios que debían realizarse en sus dependencias físicas, siempre enfocado en evitar el traslado de las personas y evitar aglomeraciones.

J. Medidas para facilitar el pago de cuentas de luz, agua y entregar internet gratuito

1. Con fecha 8 de agosto de 2020 se publicó la ley N° 21.249, que establece que las empresas proveedoras de servicios sanitarios, empresas y cooperativas de distribución de electricidad, y las empresas de distribución de gas de red, durante los 90 días siguientes a la publicación de la ley, esto es, hasta el 6 de noviembre de 2020, no podrán cortar el suministro por mora en el pago a las personas, centros de salud, cárceles, hogares de menores, hogares de adultos mayores, bomberos, organizaciones sin fines de lucro y microempresas. La ley establece medidas para morigerar el cobro de las deudas que se hubiesen contraído en la materia, estableciendo los requisitos de los usuarios que pueden acogerse a dicha normativa, obligando a empresas y

cooperativas proveedoras de los servicios señalados en esta ley, a establecer plataformas de atención al cliente, por internet y telefonía, que permitan formular las solicitudes para acceder a los beneficios. Lo anterior, fue prorrogado, en término generales, por 180 días más, esto es, hasta el día 5 de mayo de 2021, en virtud de la promulgación de la ley N° 21.301.

2. Previo a la promulgación de estas leyes, se adoptaron las siguientes medidas:
 - a. **Sector electricidad:** El Gobierno, a través del Ministerio de Energía, llegó a un acuerdo con empresas distribuidoras de electricidad para establecer la entrega de ciertos beneficios y facilidades a sus usuarios para el pago de sus cuentas de luz, durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe:
 - (i) Se suspende el corte del servicio de electricidad por atrasos en el pago de las cuentas.
 - (ii) Los saldos impagos que se originen durante el período serán prorrateados en las cuentas siguientes durante un período de 12 meses, a partir de su término, sin multas ni intereses.
 - (iii) Los clientes con deudas acumuladas inferiores a 10 UF hasta antes de la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, también podrán prorratear sus deudas, durante los 12 meses posteriores a su término.
 - (iv) Por su parte, el Ministerio de Energía, dictó normativa para efectos de reducir los meses con control de punta, que usualmente corresponde a los meses de abril a agosto, reduciéndolo a los meses de junio y julio, lo que por un lado incentiva la productividad de las empresas, y por otro lado impacta en los precios de la electricidad.
 - b. **Sector Telecomunicaciones:**
 - (i) Se implementó un “Plan Solidario de Conectividad” gratuito para clientes actuales pertenecientes al 40% de hogares más vulnerables. Este Plan Solidario de Conectividad ha permitido acceder a internet de forma gratuita, hacer uso de redes sociales, y acceder a sitios oficiales relacionados con el COVID-19 y a la página “aprendoenlínea.mineduc.cl”, y a otros servicios.
 - c. **Sector Sanitario:**
 - (i) Los clientes domiciliarios pertenecientes al 40% de hogares más vulnerables, que registren un consumo mensual inferior a 10 metros cúbicos, podrán optar a postergar el pago de sus cuentas de agua potable y alcantarillado, durante todo el período de duración del estado de excepción constitucional de catástrofe.
 - (ii) Este beneficio también se extenderá a los adultos mayores de 60 años con dificultades de pago y a las personas que pierdan sus empleos.

- (iii) Estos costos serán prorrateados en sus respectivas cuentas dentro de los 12 meses siguientes al término del estado de excepción constitucional de catástrofe, sin multas ni intereses de mora.
- (iv) Para las familias del “Sistema Chile Solidario” y del “Sistema Chile Seguridades y Oportunidades”, el subsidio cubrirá el 100% del costo de los primeros 15 metros cúbicos del consumo mensual. Este subsidio se podrá renovar en forma automática por 3 meses, de forma de evitar acudir presencialmente a realizar este trámite.

K. Fiscalización de cumplimiento a derechos de consumidores por parte del Servicio Nacional del Consumidor

1. Se han realizado acciones específicas para fiscalizar, oficiar e investigar posibles casos de abusos en materia de aumento injustificado de precios de productos prioritarios frente al COVID-19. Para estos efectos, se ha realizado un monitoreo permanente de precios de productos esenciales y del stock en farmacias.
2. Se han dictado circulares interpretativas, vinculadas con asuntos que adquirieron especial relevancia en la pandemia, tales como la contratación a distancia, las buenas prácticas de los proveedores, el resguardo a la salud de los consumidores y medidas alternativas de cumplimiento, suspensión y extinción de prestaciones.

L. Protección de los adultos mayores como grupo prioritario

1. Desde un inicio de la pandemia, el Gobierno ha implementado una serie de medidas que tienen por objeto asegurar la protección de los adultos mayores. Entre estas medidas se incluye la restricción de acceso a centros de adulto mayor, el cierre de centros del adulto mayor diurnos, las facilidades de acceso a supermercados en horario preferencial, y las facilidades para el pago de pensiones, entre otras medidas.
2. En materia de vacunación contra el COVID-19, se priorizó en la calendarización la vacunación de adultos mayores.
3. El Servicio Nacional del Adulto Mayor aprobó protocolo de recomendaciones para la prevención y atención del COVID-19 en centros residenciales o ambulatorios para personas mayores, elaborado conjuntamente con la Sociedad de Geriátrica y Gerontología de Chile de acuerdo a las directrices entregadas por el Ministerio de Salud, según las distintas fases.

M. Medidas orientadas a la protección de las mujeres

1. El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género está trabajando activamente con las policías y el Ministerio Público para fortalecer la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar.

2. Se ha reforzado la atención de los Centros de la Mujer y Casas de Acogida, así como el lanzamiento de diversas campañas tales como la campaña “Mascarilla 19”¹⁶ y la campaña “#Hazloporellas”.¹⁷
 - a. La iniciativa “Mascarilla 19” tiene por objeto de prevenir las situaciones de violencia a las que han debido enfrentarse las mujeres en el contexto de la crisis sanitaria, social y humanitaria existente causada por la pandemia. La referida iniciativa consiste en un compromiso colaborativo suscrito entre el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y establecimientos farmacéuticos de todo el país, en su calidad de proveedores de servicios esenciales, cuya finalidad es que el personal de los referidos establecimientos otorgue a todas aquellas mujeres víctimas de situaciones de violencia, una adecuada orientación y ayuda, derivando su caso con profesionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, considerando las medidas de confinamiento decretadas por la autoridad.
 - b. La campaña “Hazlo por ellas”, tiene como finalidad promover el involucramiento de terceros, para efectos de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, porque dadas las situaciones de confinamiento, hay mujeres que se han visto más expuestas a situaciones de violencia. Así, lo que se busca es que cualquier persona que tenga conocimiento de que una mujer es víctima de violencia, se pueda involucrar, denunciando o pidiendo orientación telefónica respecto de cómo proceder, para estos efectos, se pudieron en funcionamiento diversos canales de comunicación.
3. Se impulsó el Consejo Mujer COVID-19, formado por un grupo de mujeres de la academia, sociedad civil, sector privado, organizaciones gremiales, parlamentarias y Organismos de Gobierno convocado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género para co-crear propuestas concretas que integren un enfoque de género a la respuesta frente a la pandemia.
4. Se incorporaron modificaciones al Fono Orientación en Violencia contra la Mujer, sustituyéndolo por un número único -1455-, más corto y fácil de recordar. Éste busca ayudar a las mujeres que sufren maltrato, tanto físico como psicológico, y brindar orientación sobre cómo solicitar ayuda, a quiénes o dónde acudir, aumentando el equipo de profesionales especialistas que atienden el fono de orientación y ayuda, con el fin de aumentar la eficacia y el alcance del servicio a lo largo del país, e incorporando un servicio de mensajería electrónica, habilitado en la página web del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.
5. Se creó el WhatsApp Mujer de orientación en violencia contra la mujer, medida para hacer frente a la violencia doméstica que viven mujeres en contexto de cuarentenas por la pandemia del Coronavirus. Servicio innovador, 100% seguro, privado, silencioso, y contestado 24/7 por especialistas en violencia, que guían a las personas que lo utilicen a través de un protocolo de apoyo.

¹⁶ Más información disponible en: https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=39626

¹⁷ Más información disponible en: https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=39667

6. Subsidio “Protege”. Subsidio destinado a mujeres trabajadoras. Otorga \$200 mil mensual para el cuidado de hijos menores de dos años por tres meses, renovables hasta 6 meses, si no cuenta con sala cuna garantizada por el empleador.

N. Cuidados destinados a la población penal

1. Protocolos y habilitación de zona de aislamiento para casos de COVID-19 en recintos penales: Protocolo ante presencia de internos con síntomas o portadores de COVID-19, que se materializa en la dictación del “Procedimiento ante casos sospechosos o confirmados de Coronavirus en Establecimientos Penitenciarios del Subsistema Cerrado”.
2. Se han adoptado las siguientes medidas por Gendarmería de Chile:
 - a. Se ordena disminuir los flujos de visita a modo de evitar potenciales ingresos de personas contagiadas.
 - b. Se instruye respecto a la realización de visitas virtuales entre internos y familiares mediante el uso de teléfonos móviles.
 - c. Suspensión de visitas interpenales.
 - d. Se instruye a los Coordinadores Regionales de Salud la entrega de insumos y elementos de protección a las unidades penales, para minimizar las probabilidades de contagio.
3. Se instruye sobre funcionamiento de las Unidades Técnicas Locales en el marco de la situación epidemiológica por el COVID-19, para el sistema cerrado y sus programas, sistema abierto, postpenitenciario, entre otros.
4. Se establece un “Plan de acción en pandemia coronavirus destinado a población adulto mayor y enfermos crónicos, recluida en unidades penales de gendarmería de Chile”.
5. Promulgación de la ley N° 21.228, que concede indulto general conmutativo a causa de la enfermedad COVID-19 en Chile.

O. Medidas destinadas a la protección de niños, niñas y adolescentes y población vulnerable

1. En relación a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en dependencias del Servicio Nacional de Menores, con fecha 15 de marzo de 2020 se estableció cuarentena para los centros residenciales del mencionado servicio, restringiendo el acceso de personas y la adopción de medidas de control sanitario. La cual con la entrada en vigencia del Plan Paso a Paso se flexibilizó en conformidad al paso en que se encontrara la comuna correspondiente.
2. Se ha promovido la denuncia telefónica de violencia infantil (por medio del fono denuncia o fono familia) para continuar protegiendo a los niños y niñas que sean víctimas de violencia.

3. Con fecha 24 de marzo de 2020 se conformó una mesa de trabajo con la sociedad civil para implementar medidas de protección de quienes viven en la calle, para resguardar su salud y seguridad, de parte de quienes visitan a personas en situación de calle, funcionamiento de centros y refugios, alimentación salud y medidas en toque de queda vigente y posible cuarentena.
4. Se ha entregado material educativo y guías para las familias en contexto COVID-19.
5. Se elaboraron protocolos emitidos por el Servicio Nacional de Menores, cuyos objetivos son (i) prevenir el contagio de COVID-19 en jóvenes, funcionarios/as y trabajadores, a través de personas que circulen o visiten a jóvenes en contextos privativos de libertad y/o minimizar el contagio; y (ii) entregar acciones concretas a equipos que trabajan en contextos intramuros para favorecer ambientes saludables que minimicen la probabilidad de contagio y/o propagación de enfermedades respiratorias.
6. Se elaboró un protocolo actuación frente alerta sanitaria por COVID-19 en Centros de Cuidado alternativo residencial y Familias de Acogida de Administración Directa, de fecha 17 de abril de 2020, emitido por el Servicio Nacional de Menores.

P. Medidas orientadas al apoyo de la cultura

1. Se ha habilitado una plataforma audiovisual para promover el cine nacional y acercarlo a toda la ciudadanía (disponible en ondamedia.cl) y un sistema de servicio de préstamo de libros digitales gratuitos (disponible en bpdigital.cl).
2. Se han adoptado medidas para fortalecer el acceso a la cultura a través de plataformas digitales tales como “Elige Cultura”,¹⁸ “Chile para niños”,¹⁹ “Onda Media”,²⁰ y “Guía Cultural y Patrimonial de Chile”.²¹
3. Se regularon criterios y se fijó el procedimiento para el otorgamiento del auspicio de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes para efectos verse liberados del pago del impuesto al valor agregado los ingresos por concepto de entradas a espectáculos y reuniones artísticas, científicos o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canta.
4. Se establece un protocolo que tuvo por objeto que aquellos postulantes seleccionados en el marco de convocatorias públicas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que residieran en comunas que se encuentren en cuarentena, puedan contar con un plazo adicional para acompañar la garantía exigida por las bases respectivas.
5. Como una forma de apoyar a los ejecutores de convenios de transferencia de recursos en todas las líneas y programas de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes,

¹⁸ Más información disponible en: <https://eligecultura.gob.cl/>

¹⁹ Más información disponible en: <http://www.chileparaninos.gob.cl/639/w3-channel.html>

²⁰ Más información disponible en: <https://ondamedia.cl/#/>

²¹ Más información disponible en: <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2020/06/guia-elige-cultura-1.pdf>

se autorizó una prórroga extraordinaria de seis meses, en dos oportunidades, para todos aquellos convenios que se encontraban en ejecución vigente al 16 de marzo del 2020 de las distintas Secretarías Regionales Ministeriales respectivas.

6. Se elaboró un protocolo de funcionamiento de cines independientes, teatro y circos,²² centros culturales y galerías de arte,²³ los cuales pueden operar de forma diferenciada de acuerdo al paso en que se encuentre la comuna en que se ubican, con los aforos que se establecen para cada uno de los Pasos. Dichos protocolos, establecen las recomendaciones que deben seguir estos establecimientos para poder operar de manera adecuada, protegiendo la salud de sus asistentes. Además, se elaboró un protocolo con recomendaciones para la realización de grabaciones.²⁴

Q. En materia de protección de los empleos e ingresos laborales

1. Promulgación de la ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del Seguro de Desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales, permitiendo la suspensión de contrato de trabajo por acto de autoridad. Así, como las modificaciones introducidas por la ley N° 21.232. Esta medida ha protegido los vínculos laborales entre más de 780.000 trabajadores y 127.000 empresas, en su mayoría Pymes (98%).
2. Promulgación de la ley N° 21.242, que establece un beneficio para los trabajadores independientes, para proteger sus ingresos ante las dificultades generadas por la propagación de la enfermedad COVID-19. Esta medida, junto con el Bono Clase Media, han beneficiado a más de 1.6 millones de personas.
3. Promulgación de la ley N° 21.252, que establece un financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media en los casos que indica. El Préstamo Solidario asistió a 3.323.235 personas, comprendiendo trabajadores independientes y dependientes y empresarios individuales.
4. Promulgación de la ley N° 21.247, llamada Post natal de emergencia, que establece el derecho a acceder a una licencia médica preventiva parental por causa de la enfermedad COVID-19, a aquellos trabajadores que se encuentren haciendo uso del permiso postnatal parental, y cuyo término ocurra durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, y en el tiempo que fuere prorrogado, así como también para aquellos trabajadores cuyo permiso postnatal parental haya terminado a contar del 18 de marzo de 2020 y antes de la entrada en vigencia de dicha ley. Asimismo, la ley establece el derecho a suspender los efectos del contrato de trabajo por motivos de cuidado, siempre que el trabajador cumpla con los requisitos para

²² Más información disponible en: https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/protocolo-teatros-v4.pdf

²³ Más información disponible en: https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/protocolos-museos-galeria-arte-v2.pdf

²⁴ Más información disponible en: https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/protocolo-grabaciones-v2.pdf

acceder a las prestaciones establecidas en el Título I de la ley N°21.227 y en tanto dicha normativa esté vigente, para aquellos trabajadores afiliados al seguro de desempleo de la ley N°19.728, que tengan el cuidado personal de uno o más niños o niñas nacidos a partir del año 2013, mientras permanezca suspendido el funcionamiento de establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas por acto o declaración de la autoridad competente para el control de la enfermedad denominada COVID-19, al cual asistiría el respectivo niño o niña.

5. Promulgación de la ley N° 21.263, que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la ley N° 19.728, con motivo de la pandemia originada por el COVID-19, y perfecciona los beneficios de la ley N° 21.227.
6. En virtud de la ley N° 21.263, se dictaron los decretos supremos N° 1.434,²⁵ N° 1.578,²⁶ y N° 2.097,²⁷ que, en términos generales, extienden la vigencia de los beneficios y prestaciones de dichas leyes.
7. Promulgación de la ley N° 21.312, que extiende la vigencia de los beneficios establecidos en las leyes N° 21.227 y N° 21.263.

R. Recursos fiscales dispuestos para hacer frente a la emergencia sanitaria provocada por el COVID – 19²⁸

1. Con fecha 19 de marzo 2020 se anunció un primer paquete de medidas económicas y sociales destinando recursos fiscales por hasta US\$11.750 millones de dólares, equivalente al 4,7% de nuestro Producto Interno Bruto aproximadamente.
2. Estos recursos han sido dispuestos con el objeto de reforzar el presupuesto destinado a Salud, proteger los ingresos y el trabajo de las familias chilenas y proteger los puestos de trabajo y a las empresas que los generan, así como también generar liquidez en el sistema.
3. Con fecha 8 de abril de 2020 S.E. el Presidente de la República anunció un segundo paquete de medidas económicas, complementario al primero, en el que se destinan recursos fiscales adicionales por US\$5000 millones de dólares, para hacer frente al impacto económico de la pandemia del COVID-19 que incluye la disposición de un fondo de US\$ 2.000 millones para la protección de los ingresos de los más vulnerables y de trabajadores informales sin contrato, y un plan por hasta US\$ 3.000 millones para fortalecer las garantías estatales a los créditos y apoyar a empresas con ventas anuales de hasta 1 millón de UF.
4. La pandemia ha exigido una movilización enorme de recursos fiscales destinados a enfrentar el COVID-19 y a minimizar los efectos económicos de la enfermedad. Lo

²⁵ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149794>

²⁶ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150335>

²⁷ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1152929>

²⁸ Para mayor detalle véase: <https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/>.

anterior no sólo implica mayor gasto de recursos, si no también cambios en las prioridades de gestión y reasignación de recursos. En este contexto, se dispuso de la herramienta del 2% constitucional, cuya utilización fue requerida mediante decreto supremo N° 333, publicado en el Diario Oficial el 27 de marzo de 2020, a partir del cual el Ministerio de Hacienda “*pondrá fondos a disposición del Ministerio de Salud y de los demás ministerios, con el objeto de solventar todo tipo de gasto destinado a atender las necesidades derivadas de la emergencia sanitaria*”. Estos montos ascienden a \$1.185.640.409.680 pesos.

5. Por otra parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público de 2021 incorpora una glosa especial para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública que permite que los Gobiernos Regionales puedan asignar hasta un 5% de su presupuesto a necesidades producidas por situaciones de emergencia. Estas herramientas entregan flexibilidad en la reasignación de recursos asociados a la Ley de Presupuestos del Sector Público y permitirán atender necesidades impostergables derivadas de la calamidad pública del COVID-19.
6. Por otra parte, el Fisco ha debido desarrollar estrategias para financiar el gasto público y los recursos asociados al Plan de Emergencia Económico.²⁹ Así, el Plan Económico de Emergencia ha establecido una serie de prioridades para el gasto, así como alternativas para su financiamiento.
7. Por su parte la ley N° 21.225 estableció medidas para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas por el impacto de la enfermedad COVID – 19, aprobada en marzo de 2020, estableció diversas medidas de financiamiento del gasto como permitir al Fisco endeudarse en US \$4.000 millones, y suspender para los años 2020 y 2021 el aporte al Fondo de Reserva de Pensiones, equivalente a un 0,2% del PIB, posterga en 18 meses el Mecanismo de Financiamiento de las Capacidades Estratégicas de la Defensa Nacional y dispone que todas las recaudaciones realizadas por reparticiones públicas deban ser transferidas a la cuenta única fiscal.
8. Promulgación de la ley N° 21.256, que establece medidas tributarias que forman parte del Plan de Emergencia para la Reactivación Económica y del Empleo en un marco de convergencia fiscal de mediano plazo.
9. Promulgación de la ley N° 21.288, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, el cual tiene como finalidad financiar un programa fiscal por un máximo de \$9,72 billones de pesos, equivalentes a \$12.000 millones de dólares, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19.

S. En materia de protección a empresas, especialmente a las Pymes y emprendedores

1. **En materia tributaria**, se adoptaron una serie de medidas tales como:

²⁹ Más información disponible en: <https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/>

- a. La suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM) del impuesto a la renta de empresas, de los meses de abril, mayo y junio, para pagarse en 12 cuotas a contar de julio. Esta medida asistió a 551.133 empresas.
- b. La postergación del pago del IVA de abril, mayo y junio, para todas las empresas con ventas menores a UF 350.000, para pagarse en 12 cuotas a contar de julio. El número de beneficiarios de esta medida fueron 102.068 Pymes.
- c. La postergación del pago del impuesto a la renta para Pymes hasta el día 31 de julio.
- d. La postergación del pago de contribuciones de abril para empresas con ventas inferiores a 350.000 UF y para personas con propiedades con avalúo fiscal inferior a \$133 millones.
- e. La implementación de medidas de alivio para el tratamiento de deudas tributarias con la Tesorería General de la República focalizadas en las Pymes y personas de menores ingresos.
- f. Reducción a 0% del impuesto de timbres y estampillas para operaciones efectuadas entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2020.

2. Otras medidas de acceso a créditos:

- a. Aumento en \$150 millones al Crédito CORFO Mipyme.
- b. Creación del fondo CRECE de CORFO con la finalidad de dar liquidez a instituciones financieras no bancarias.
- c. Fondos adicionales a FOGAIN, el principal programa de garantía de CORFO para apoyar a Mipymes con necesidades de capital de trabajo, inversión y refinanciamiento.
- d. Aceleración en los pagos a los proveedores del Estado, así toda factura que se emita al Estado será pagada antes de 30 días.
- e. Promulgación de la ley N° 21.307, que modifica el fondo de Garantía para pequeños y medianos empresarios (FOGAPE) con el objeto de potenciar la reactivación y recuperación de la economía, y promulgación de la ley N° 21.229, aumenta el capital del fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios (FOGAPE) y flexibiliza temporalmente sus requisitos. Esta medida ha otorgado liquidez a más de 277.000 empresas, con el 97% siendo Pymes, por montos superiores US\$ 13.000 millones.
- f. Desde el Ministerio de Bienes Nacionales, se desarrolló el Visor Pymes de Barrio, que permite visualizar las pequeñas y medianas empresas que se encuentran a lo largo del país, permitiendo obtener los datos de la misma para efectos de poder acceder a sus servicios.

3. En materia de recuperación económica se creó el plan “Paso a Paso Chile se recupera” que tiene como objetivo reactivar y reimpulsar la economía. Este plan cuenta con los siguientes ejes:

- a. Nuevos subsidios al empleo:
- (i) Se crea el subsidio al regreso, que corresponde a una bonificación de \$160.000 mensuales, por cada trabajador, por un máximo de 6 meses para aquellas empresas que reincorporen a trabajadores que hayan suspendido sus contratos en virtud de la ley de Protección al Empleo. Para poder postular a este subsidio las empresas deben haber sufrido una caída en sus ventas o ingresos brutos de un 20% en el cuatrimestre abril-julio de 2020 versus el mismo período del año anterior. Esta medida ha permitido que 103.000 trabajadores se reincorporen al mundo laboral.
 - (ii) Subsidio a la contratación, el cual corresponde a un beneficio, que se otorgará por un máximo de 6 meses, y que corresponde al 50% de la remuneración mensual bruta, con un tope de \$250.000 por cada trabajador nuevo que sea contratado. En caso de que el nuevo trabajador contratado corresponda a jóvenes, mujeres o personas con discapacidad, el porcentaje aumenta a un 60% con un tope de \$270.000. Se establece que el tope de remuneración por trabajador, para efectos de postular es de \$979.500. Este subsidio ha permitido que 218.000 personas se incorporen al mercado laboral.
- b. Apoyo a Pymes:
- (i) Se adoptaron medidas tributarias para dar liquidez a las pequeñas y medianas empresas, aplicando rebajas de impuestos, y en algunos casos la reducción de la tasa de Pagos Provisionales Mensuales y la devolución del crédito fiscal del IVA acumulado entre enero y mayo de 2020.
 - (ii) Se impulsaron una serie de medidas de fomento, tales como:
 - FOGAPE Reactiva, que extiende el Crédito FOGAPE-COVID hasta el día 30 de diciembre de 2021; además se creó el crédito FOGAPE -COVID, que contempla préstamos con garantía estatal para pequeñas y medianas empresas.
 - Programas SERCOTEC, se generaron una serie de programas con la finalidad de dar liquidez a pymes mediante la creación de un fondo concursable.
 - Financiamiento CORFO, se creó el Fondo Crece, con la finalidad de financiar pequeñas y medianas empresas a través de instituciones no bancarias con garantía estatal y temporal.
 - (iii) El Banco Estado promovió el convenio “1+1” que corresponde a una alianza con SERCOTEC y CORFO para que los subsidios de dichas entidades se entreguen previa preaprobación crediticia del Banco Estado.

- (iv) Además, se generaron una serie de programas destinados a ayudar a las pequeñas y medianas empresa en el proceso de digitalización de las mismas.³⁰
 - (v) Para apoyar el rubro del turismo, se destinó un monto total de mil millones de pesos con la finalidad de promover campañas de turismo seguro.
- c. Se pretende fomentar la inversión tanto pública como privada con la ejecución de un ambicioso plan de US\$ 34.000 millones, las principales medidas son:
- (i) En materia de inversión pública, se busca avanzar en materia de obras públicas, vivienda, mejoramiento de espacios públicos, mejor de la infraestructura deportiva, así como el avance en la implementación de señalética, semáforos y veredas especiales para mejorar la ciudad. Además, se financiarán obras de riego, reforestación y recuperación de áreas forestales. Además, se busca fomentar obras ejecutadas por los municipios, así como fomentar la inversión en materia energética.
 - (ii) En regiones, se proyecta ejecutar las siguientes obras: Segundo acceso Iquique-Alto Hospicio; Relicitación de la Ruta 5 (tramo Talca-Chillán); Hospital de La Serena; Construcción de Bypass Castro, Construcción del Parque Barón en Valparaíso; Ampliación de la conexión vial Concepción-Chiguayante; Tren Santiago Melipilla; y la construcción de infraestructura Portuaria Multipropósito en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
 - (iii) Respecto de la promoción de la inversión privada, esta se agilizarán las concesiones del Ministerio de Obras Públicas y se generará un plan de licitaciones de terrenos de Bienes Nacionales para el desarrollo de proyectos de energía, minería, industrias, turismo, conservación y patrimonio.

T. Apoyo a los ingresos de las familias

1. Promulgación de la ley N° 21.225, que establece medidas para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas por el impacto de la enfermedad COVID-19 en Chile, siendo una de estas medidas el Bono Covid-19 que benefició a cerca de 1.5 millones de hogares.
2. Promulgación de la ley N° 21.230, que concede un Ingreso Familiar de Emergencia. Por resolución exenta N° 138, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se determinó el procedimiento y metodología de cálculo del indicador socioeconómico de emergencia, forma de verificación de los demás requisitos establecidos y orden de prelación para el pago del ingreso familiar de emergencia en los casos que se indican, según la ley N° 21.230.

³⁰ Más información disponible en: <https://www.digitalizatupyme.cl/>

3. La implementación del programa “Alimentos para Chile” que distribuyó cajas de alimentos, que benefició a cerca de 5,6 millones de familias de los segmentos más necesitados de la población.
4. El traspaso extraordinario de fondos a los distintos municipios del país, con la finalidad de ayudarlos a paliar la merma financiera que ha causado en ellos la lucha contra el COVID-19 en sus respectivas comunas. Este fondo implicó un traspaso de US\$ 157 millones de pesos
5. Promulgación de la ley N° 21.243, y N° 21.251, que modifican la ley N° 21.230, para extender y aumentar el Ingreso Familiar de Emergencia y que facilita y amplía este, respectivamente. Estas medidas, en conjunto con la iteración inicial del Ingreso Familiar de Emergencia han beneficiado a más de 8,2 millones de personas que conforman casi 3,4 millones de hogares, los que han recibido un monto estimado de US\$ 3.800 millones.
6. Con la promulgación de la Ley de Presupuestos del Sector Público, ley N°21.289, se permite un aporte a las familias en el mes de diciembre llamado Bono Navidad. Este benefició a los receptores del sexto pago del Ingreso Familiar de Emergencia, quienes ascendieron a casi 8,3 millones de beneficiarios por un monto estimado de US\$ 308 millones.
7. También con la promulgación de la ley N° 21.289, se activan mecanismos de asistencia económica oportunos y flexibles que consideran la fase del Plan Paso a Paso en que se encuentra cada comuna. Esto se conocen como el Ingreso Familiar de Emergencia Covid y Bono Covid, que en enero habían beneficiado a casi 1,6 millones de hogares y 342.000 hogares respectivamente. Estos se pagaron en febrero, y continuarán en marzo y abril.

U. Medidas vinculadas con el sector pesca

1. Se promulgó la ley N° 21.259, que modifica la legislación pesquera a fin de enfrentar los efectos de la enfermedad COVID-19 en Chile, que tiene como finalidad permitir a las distintas entidades vinculadas con el sector pesca, la operación por vía telemática, así como facilitar ciertos procesos.
2. Se dictaron una serie de resoluciones, por parte del Servicio Nacional de Pesca, que tienen como finalidad autorizar o flexibilizar determinadas medidas por causa de fuerza mayor, así como la operación de oficinas de partes virtuales.

V. Medidas adoptadas en el Sector Turismo

1. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública modificó temporalmente el cobro de derechos para trámite de prórroga de permiso de turismo mientras se mantenga vigente el estado de excepción constitucional de catástrofe.
2. Por su parte el Servicio Nacional del Turismo, aprobó un procedimiento de aceptación de cumplimiento voluntario de protocolos y/o recomendaciones de

reapertura de los servicios turísticos, lo que se acompaña con un certificado de compromiso emitido por dicho servicio.

3. Para potenciar el turismo, especialmente en período estival, se creó el Permiso de Traslado para vacaciones, el cual habilita el traslado interregional desde y hacia comunas que se encuentren en Paso 2. Este permiso, se puede usar una sola vez y estará disponible entre el día 4 de enero de 2021 y el día 31 de marzo de 2021. La virtud de este permiso, además de fomentar el turismo nacional, apoyando así a un sector que se ha visto afectado por esta pandemia, es que permite mantener la trazabilidad ante eventuales contagios.
4. Se anunció el Plan de Apoyo para el sector Turismo y las Artes y Cultura, el cual cuenta entre otros, con subsidios. A través del Programa de Apoyo a la Reactivación (PAR) de Corfo, durante febrero y marzo se realizará el primer llamado para acceder a subsidios por \$55.000 millones. De estos, \$50.000 millones irán al sector turismo y gastronomía, y \$5.000 millones al sector de la cultura y las artes. De esta forma, el primer llamado beneficiará a cerca de 20 mil empresas.

W. Medidas en relación al deporte

1. El Plan Paso a Paso, si bien contiene una prohibición general respecto de las actividades y eventos deportivos, siempre contempló la posibilidad de que, mediante una autorización de la Subsecretaría del Interior, se permitiera el desarrollo de algunas actividades deportivas, esto con la finalidad de no entorpecer la práctica profesional de esta actividad.
2. Respecto del fútbol profesional, el Plan Paso a Paso, permite su realización, siempre que se cuente con un permiso, otorgado por el Departamento de Estadio Seguro del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, para la utilización del estadio que corresponda, debiendo además contar con la autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Salud que corresponda, la cual deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias y aforos máximos. Con esto, se pudo reanudar la práctica del fútbol profesional, el cual estuvo suspendido desde marzo de 2020 a septiembre del mismo año.
3. Además, el Ministerio del Deporte, mediante la dictación del decreto supremo N° 44, de 2020, modificó el reglamento para la entrega de premios a deportistas, ex deportistas, dirigentes y exdirigentes destacados a nivel nacional e internacional, con la finalidad de adaptar los requisitos para postular a los referidos premios en consideración a la limitación en las competencias realizadas con motivo de la pandemia.
4. El Ministerio del Deporte ha dictado una serie de protocolos para efectos de velar porque las prácticas de los distintos tipos de deportes y sus competencias, se pueda realizar de una manera segura, sin comprometer la salud de los deportistas ni de la población en general.
5. Además, y para fomentar la práctica de deportes por parte de la población, que se encuentre bajo medidas de confinamiento conforme al Plan Paso a Paso, es decir

cuyas comunas se encuentren en los Pasos 1 y 2, se implementó la banda horaria “Elige Vivir Sano” que corresponde a una banda horaria entre las 7:00 horas y las 8:30horas, en que las personas pueden salir a hacer actividades al aire libre sin necesidad de contar con un permiso de desplazamiento.

X. Coordinación internacional

1. S.E el Presidente de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores han establecido un permanente contacto y trabajo con los países que conforman el Foro para el Progreso de América del Sur (Prosur), lo que ha permitido promover la colaboración y coordinación de medidas para enfrentar esta crisis desde una perspectiva integral y unida como región. En este contexto, se está tramitando una donación de medicamentos de analgesia a la República de Ecuador, con la finalidad de ayudarlos en el combate contra esta pandemia.

Y. Programa de Vacunación

1. Se implementó el Plan nacional de vacunación 2021 COVID-19, #yomevacuno,³¹ el cual tiene como finalidad preservar la integridad de los servicios asistenciales, las funciones críticas que permiten mantener la infraestructura del país; y prevenir mortalidad y morbilidad en subgrupos de la población, definidos por las condiciones biomédicas asociadas a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a infección por COVID-19, la vacuna, como se ha señalado, no tendrá costo para la población.
2. Para estos efectos, el Gobierno de Chile fue proactivo y logró firmar tempranamente contratos y acuerdos para acceder a vacunas para su población. Dentro de los primeros acuerdos firmados, que se materializarán en el tiempo, se consideran 10 millones de dosis de Pfizer-BioNTech, 10 millones de dosis de Sinovac, 4 millones de dosis con Oxford-AstraZeneca y más de 7 millones de dosis a través del fondo internacional Covax. Esta planificación ha significado que al 4 de marzo de 2021 ya hayamos recibido en el país cerca de 750 mil dosis de vacunas Pfizer-BioNTech y 8 millones de vacunas de Sinovac. Durante la próxima semana recibiremos otro importante cargamento de vacunas Pfizer-BioNTech y en los próximos días llegarán a nuestro país más de 2 millones adicionales de dosis de vacunas Sinovac, completando la compra originalmente proyectada de 10 millones.
3. El Instituto de Salud Pública, a la fecha, ha autorizado el uso de las vacunas provenientes de los laboratorios Pfizer – BioNTech, CoronaVac/Sinovac, y Oxford -Astrazeneca.
4. En una primera etapa, se procedió a vacunar a aquellos funcionarios de la salud que tenían contacto directo con personas con COVID-19, luego, con fecha 3 de febrero,

³¹ Mayor información, disponible en: <https://www.gob.cl/yomevacuno/>

se dio inicio al proceso de vacunación, el cual se encuentra en desarrollo, partiendo por los adultos mayores, personal que desarrolla funciones críticas en la Administración del Estado del Poder Judicial y del Poder Legislativo, incluyendo a quienes atienden público en farmacias comunitarias, personal de laboratorio, personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad, Fuerzas Armadas, desplegadas en el plan de acción por COVID-19 y trabajadores de educación preescolar y escolar . El objetivo del Gobierno ha sido vacunar a la población de riesgo -aproximadamente 5 millones de personas- durante el primer trimestre del año 2021, y poner a disposición vacunas para el grueso de la población adulta -aproximadamente 15 millones de personas- durante el primer semestre de este año.

5. A la fecha se han suministrado 4.270.024 dosis de vacunas a nivel país, habiéndose vacunado a 3.894.967 personas, de las cuales, 288.388 ya han sido inoculadas con ambas dosis de la vacuna.³²

³² Mayor información, disponible en: <https://www.gob.cl/yomevacuno/>